



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de mayo de 2017

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 454-2017-MDNC/OL, de fecha 28 de marzo de 2017.
Informe Legal N° 044-2017-ALE/MDNC, de fecha 27 de abril de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2016, de fecha 12 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 454-2017-MDNC/OL, de fecha 28 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, presentó la Directiva N° 01-2017-GM/MDNC "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO UIT", para su revisión y aprobación; que tiene como finalidad el uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Municipalidad, para la contratación o adquisición de bienes y servicios por la oficina de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 5° inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece sobre los **supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión**. Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE): Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, la Directiva Directiva N° 01-2017-GM/MDNC "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO UIT", tiene como objetivo: Orientar a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, para la presentación de los requerimientos a la oficina de Logística, para la adquisición de bienes y servicios cuyos montos no excedan de las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento, a fin de garantizar que se efectúen en condiciones de eficacia, eficiencia, celeridad, economía y calidad; en estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad, concertación y ahorro en el uso de los fondos municipales;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 01-2017-GM/MDNC "DIRECTIVA PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS MENORES O IGUALES A OCHO UIT", de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que forma parte integrante del presente acuerdo, en 43 páginas que comprende: 17 disposiciones generales, 15 disposiciones específicas, dos disposiciones finales y 13 anexos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y Oficina de Logística, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Neñez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42255433